



RESOLUCION No. SC.DIC.A.10.103

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE por escritura publica otorgada por el Notario Séptimo del cantón Ambato el 10 de enero de 2007, se aprobó la constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S. A., mediante Resolución No. 07.A.DIC.021 de 18 de enero de 2007.

QUE de acuerdo al artículo 2 del estatuto social, el domicilio de la compañía es el cantón San Pedro de Pelileo, provincia de Tungurahua, dato que se encuentra incorporado en el extracto emitido por la Superintendencia de Compañías; pese a lo anotado, tanto la escritura como la resolución de constitución fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Ambato con fecha 23 de enero de 2007 bajo el No. 074.

QUE con fecha 19 de agosto de 2009 la compañía procede a inscribir la escritura y resolución de constitución en el Registro Mercantil del cantón Pelileo bajo el número 85.

Que mediante escritura de 11 de febrero de 2009, otorgada por la Notaría Séptima del cantón Ambato, la compañía ha procedido a convalidar todos los actos y contratos que a través de sus representantes ha realizado desde el 23 de enero de 2007 hasta el 19 de agosto de 2009.

QUE de acuerdo con lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Compañías esta clase de actos si son susceptibles de ser convalidados.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación propuesta por la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S. A. en los términos constantes en la escritura citada en el cuarto considerando de la presente Resolución, en razón de que se ha cumplido con el requisito establecido en el Artículo 146 y 151 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón San Pedro de Pelileo, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación a la escritura de constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S. A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

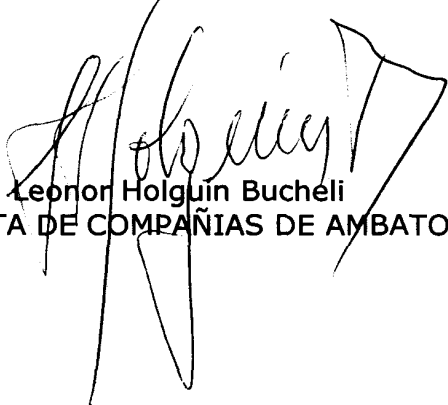
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la



constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de la referencia, que mediante escritura publica convalidatoria otorgada en esa misma Notaria el 11 de febrero de 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; c) Que el Registro Mercantil del cantón San Pedro de Pelileo, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de la misma al margen de la inscripción de la constitución de 19 de agosto de 2009 bajo el número 85; d) Que el Registro Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura y esta resolución y tome nota de la misma al margen de la inscripción de la constitución de 23 de enero de 2007, bajo el número 74, dejándola sin efecto; y, e) dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

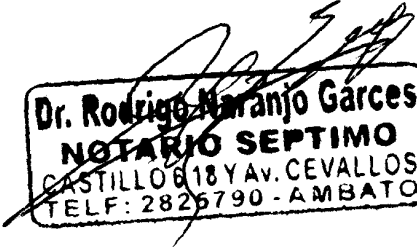
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE .- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 18 de marzo de 2010.


Dra. Leonor Holguin Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

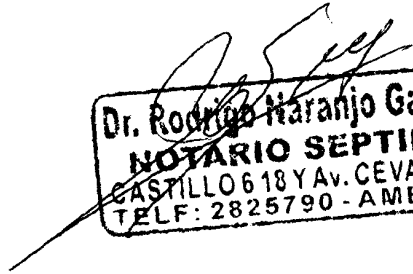
RR/IMNS
10.03.18
Exp.36433
T.641

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de convalidación celebrada el once de febrero del año dos mil nueve, así como en la de constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S.A., celebrada el diez de enero del año dos mil siete, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y tres de abril del año dos mil diez.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

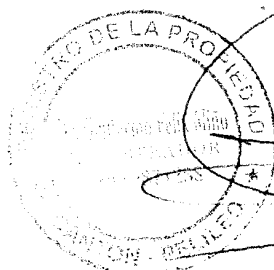


RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S.A., celebrada el diez de enero del año dos mil siete, la convalidación celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato, a mi cargo el once de febrero del año dos mil nueve, cumpliendo con los requisitos de Ley para este acto.- Doy fe.- Ambato a doce de mayo del año dos mil diez.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

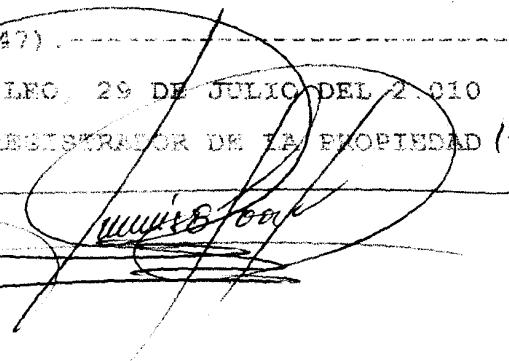


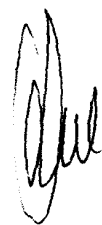
CON ESTA FECHA LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S.A.; E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47).



PELILEO, 29 DE JULIO DEL 2010

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (F)


MUNICIPAL





da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Convalidación de la Compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECON S.A., bajo el número Quinientos Doce (512) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2479 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 02 del 2010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

